

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 94

Miércoles, 16 de Mayo de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 9
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	9 a 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	16 a 20
--------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	20
Diversos Ayuntamientos	20 a 35
Mancomunidad Ribera del Adaja	36

PARTICULAR

Asociación Cinegética de Pozanco	36
--	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.561/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PATRICIO GÓMEZ PASCUAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. CHILE, 8, 4º-A, de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-146/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a



partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.562/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN FRANCISCO MARTÍN JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LEIZA NUM. 149, 9B, de MADRID del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1071/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.563/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE MANUEL MUÑOZ DE LA VILLA, cuyo último domicilio conocido fue en C. SIERRA DEL TORCAL, 5 1ª, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-940/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone, del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la



Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.564/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DANIEL GRAJERA MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRAV. LAS POZAS NUM. 6, de SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1142/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.565/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. JAVIER DE MIGUEL 126, 1° B, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-910/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.



Número 2.410/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 27-04-2007

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimientos; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050042885665	P RODRIGUEZ	02083802	MOJACAR	15-01-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
050044222110	E ORTEGA	52527014	SERON	20-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044222122	E ORTEGA	52527014	SERON	20-10-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044275606	J REPISO	70809735	ARENAS DE SAN PEDRO	24-12-2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
050044224465	M MENDOZA	70812855	AREVALO	16-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044215713	RIVI 2006 SL	B05194931	AVILA	17-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043723360	E VACA	X5139750D	AVILA	09-10-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044191058	S CHACHA	X6644240T	AVILA	24-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044270451	G SOARE	X7043230D	AVILA	27-10-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044270177	O OSORIO	X7060742H	AVILA	17-11-2006	PAGADO		RD 2822/98	007.2		
050044167822	A DE LA PEÑA	07770951	AVILA	18-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050042886141	G FRIAS	09386692	AVILA	03-02-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044162873	A ROBLES	11954198	AVILA	24-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050043541130	A PACHO	70815503	AVILA	17-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050044293864	F PARIENTE	02224770	NAVAHONDILLA	12-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050043697384	M HUELIN	05244720	BARRACO	12-06-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
050043729660	F GONZALEZ	50065616	BARRACO	02-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050043732694	M GOMEZ	04220039	CANDELEDA	02-01-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050043732062	O EL MAALMI	X1301042R	EL TIEMBLO	22-09-2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044201088	AZAMAR EMPRESA CONSTRUCTOR	B05120597	LA ADRADA	30-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044207315	G LINARES	70802948	LA ADRADA	22-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050043735270	I TRANDAFIR	X6704464X	LAS NAVAS MARQUES	26-01-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050043719586	O EL IDRISI	X2426472H	NAVALPERAL PINARES	31-08-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050044119037	A AHARRAM	X5036975K	NAVALUENGA	06-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050043735026	L CASANOVA	00027667	NAVARREVISCA	22-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043130918	R BERMENO	06569891	SANCHIDRIAN	20-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044275588	J BRENNAN	X4569668M	SOTILLO DE LA ADRADA	14-12-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050042869283	D MARTIN	70862223	MATARO	13-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043556491	M DEL SAZ	02898833	L HOSPITALET DE LLOB	15-09-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
050042881763	J CHICA	X3523012X	BILBAO	30-01-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050450002553	J VAZQUEZ	32824277	A CORUÑA	17-11-2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	
050402887790	L FERNANDEZ	32775862	EL BURGO CULLEREDO	05-02-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044207339	M VILLANUEVA	44848423	SANTIAGO	25-09-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044206669	M VILLANUEVA	44848423	SANTIAGO	25-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044217655	I FOLLA CISNEROS	32811185	LAS PALMAS G C	21-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050043727601	M ROSADO	29019902	GRANADA	29-08-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044188930	P MINCHON	29759175	HUELVA	13-10-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044317546	B CUADRADO	10062292	BORRENES	31-01-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050402879458	B CUADRADO	10062292	BORRENES	31-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044224490	K VASILEV	X7864165M	NAVATEJERA	29-01-2007	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
050402887625	F GONZALEZ	10067394	PONFERRADA	01-02-2007	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	
050402878922	F DEL VALLE	36135013	ALCALA DE HENARES	09-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050043732074	O EL MAALMI	X1301042R	ALCOBENDAS	22-09-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050402864509	F JAÑEZ	09373175	ALCOBENDAS	17-08-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059043688410	L GODOY	01240735	ALCORCON	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044193109	E BARROSO	08036252	ARROYOMOLINOS	01-11-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
059402860354	A CASTAÑEYRA	52365802	BOADILLA DEL MONTE	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044226152	E SALAS	X3627306E	MADRID	03-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050402874023	O LIUTI	53008765	EL MOLAR	05-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044217140	N WADIA	X0645789H	FUENLABRADA	10-10-2006	60,00		RD 1428/03	098.2		
059402863732	D LOPEZ	49000009	FUENLABRADA	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402873158	J LLORENTE	50036703	FUENLABRADA	18-09-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044143830	D QUIROS	53386248	GALAPAGAR	11-06-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044169892	F GIL	05257654	GETAFE	22-11-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050044165497	F ISHAM	X4277384M	GUADALIX DE SIERRA	29-09-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
050044117673	ACTION CELULAR S L	B83739607	HUMANES DE MADRID	13-09-2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
059402864608	RIVERO Y ASOCIADOS SL	B79453536	LAS ROZAS DE MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044219251	C URIBE	X2408767T	LEGANES	28-10-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
059402863616	SOLGECovi SL	B81177792	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044273233	K HIDALGO	X2501221V	MADRID	31-01-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
059044195837	C ARELLANO	X3820954X	MADRID	27-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044312068	J PEREIRA	X6264473D	MADRID	05-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044188242	D NEDYALKOV	X6769928Q	MADRID	04-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044192956	M SAMPEDRO	00133379	MADRID	19-08-2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
050402881659	A GAVIÑA	00252128	MADRID	27-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059402864529	M NUÑEZ	01334068	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044159692	J SOLE	01823390	MADRID	30-08-2006	150,00		RD 1428/03	102.1	2	
050044166910	J MAÑA	02277169	MADRID	21-10-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
059402861504	E MARTINEZ	02519346	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044203279	H SANCHEZ	02617495	MADRID	06-10-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044312056	J RINCON	02622312	MADRID	05-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044274948	I REDONDO	02666328	MADRID	11-01-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
050402863797	O RODRIGUEZ	02901573	MADRID	13-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044217904	J DE LA CRUZ	05742813	MADRID	20-11-2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044273270	F PEREZ	06538832	MADRID	12-11-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
050402860190	M PAREJA OBREGON	06982246	MADRID	10-08-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
059044182272	B VERGARA	07491389	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450004331	G LOPEZ NAVA	09317682	MADRID	24-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059402942310	E ALVAREZ CASCOS	10897330	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402869556	P SANTERVAS	11799312	MADRID	21-10-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044271649	I SAMPEDRO	11849933	MADRID	07-01-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043551821	F GONZALEZ	50065616	MADRID	02-11-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050044253465	A ANDRES	50119843	MADRID	04-02-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
059043717834	R GONZALO	50154581	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044273208	R HIJON	50215777	MADRID	20-01-2007	60,00		RD 1428/03	029.1		
050044290050	V SANCHEZ	50418846	MADRID	03-02-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044163956	D VAZQUEZ	50961664	MADRID	07-12-2006	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
050402885793	F HERNANDEZ	51617377	MADRID	20-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044294601	J FERNANDEZ	51825658	MADRID	17-02-2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
059043733130	J MARTIN	51900791	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402879094	J FERNANDEZ	51986353	MADRID	16-01-2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
050402886232	A GARCIA	53010435	MADRID	04-02-2007	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
059402864517	M BUENDIA	53393734	MADRID	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044164572	J BOHOYO	76014569	MADRID	02-11-2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
050402880771	M CHINARRO	41458606	LAS ROZAS	21-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
050450013927	J RODRIGUEZ	10873496	VALDEMORO	31-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044292872	S LOPEZ	53040433	MAJADAHONDA	15-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059402861176	G CABAL	05382646	MORALZARZAL	19-12-2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044155741	M JIMENEZ	06546650	MOSTOLES	20-08-2006	PAGADO	1	RD 1428/03	084.1	4	
050044251651	J SANCHEZ	06565073	MOSTOLES	18-12-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
050043719999	H SANCHEZ	08949046	MOSTOLES	03-09-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
050043736110	C GRANDE	47487353	MOSTOLES	10-11-2006	150,00		RD 2822/98	049.4		
050044208484	E ROMERO	47489224	MOSTOLES	17-11-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044277044	J MEDEL	50282291	MOSTOLES	18-01-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044207649	J PASCUAL	51580271	MOSTOLES	28-11-2006	150,00		RD 772/97	016.4		
050402881210	J PEDRAZA	53431189	PARLA	03-12-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044205082	D VELASCO	01114057	PINTO	19-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
050402881090	J GOMEZ	02075858	PINTO	27-11-2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
050044275047	I ORTEGA	50121441	POZUELO DE ALARCON	06-12-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059043718036	J GOMEZ	50439155	POZUELO DE ALARCON	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402852369	S GARCIA	12976770	VILLAVICIOSA DE ODON	19-12-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402855632	HISPASUR S A	A46393617	MALAGA	13-11-2006	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
050044188321	L CANALEJO	25085493	MALAGA	09-09-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044186634	M GONZALEZ	74874647	MALAGA	01-10-2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
059043713488	C GONZALEZ	38806686	MIJAS COSTA	30-10-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
050402868321	E DE LA CRUZ	27535833	ALCANTARILLA	29-09-2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050044183300	C MERIDA	23213640	LORCA	14-09-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050450017015	A MIRANDA	10804048	GIJON	30-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450001718	J SUAREZ	10568241	GRADO	12-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044187146	F DIVINO	11814900	OURENSE	28-09-2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
050402885732	A MOTA	12748778	PALENCIA	19-01-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044210119	F BUENO	12720720	VILLARRAMIEL	11-08-2006	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
050044219858	O FOLON SL	836305324	O ROSAL	18-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402879320	J GIMENEZ	36157116	VIGO	25-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044166660	D NAVARRO	70895042	ALBA DE TORMES	22-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
050044169454	J HERNANDEZ	07856875	CARBAJOSA DE SAGRADA	25-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044253647	M GARCIA	07843289	LEDRAJA	07-01-2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
050044221660	ASESORIA HELMANTICA SL	837322849	SALAMANCA	01-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044163944	O ABDERRAZZAK	X1634598B	SALAMANCA	07-12-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050044254421	J GARRIDO	07871821	SALAMANCA	02-02-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044182343	F LINCAN	X6681821E	LORA DEL RIO	18-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044119610	A ANSELMO	28365616	SEVILLA	21-09-2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
050044222894	J TAMAYO	X5389549M	NAVAS DE SAN ANTONIO	11-02-2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
050044221210	I DEL MOLINO	44555027	IRUN	07-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044221180	I DEL MOLINO	44555027	IRUN	07-11-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450001603	M OLIVEIRA	X6661959D	ORDIZIA	10-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044224039	S BATRES	50192152	ILLESCAS	13-11-2006	60,00		RD 2822/98	032.1		
050044204466	J RAMIREZ	04168585	TALAVERA DE LA REINA	15-12-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044290280	J MONTES	04189191	TALAVERA DE LA REINA	01-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044154608	M CABO	04199918	TALAVERA DE LA REINA	09-09-2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050044154785	R MARTINEZ	04214839	TALAVERA DE LA REINA	09-08-2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050044293207	A LOPEZ	04218290	TALAVERA DE LA REINA	01-02-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050044204764	J BOLINCHES	73555754	CULLERA	17-12-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044164067	M DAS NEVES	X2003383Z	DAIMUS	25-10-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050044202615	J GOMEZ	24303113	LA POBLA DE VALLBONA	03-10-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050450000623	J IBORRA	73651165	TORRENT	03-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050043583755	R COSTA	X5698052D	VALENCIA	06-01-2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
050402860425	P TAPIA	22583289	CASTELLAR VALENCIA	15-08-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402881775	E GOMEZ	12331567	MEDINA DEL CAMPO	30-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044118203	A DIEZ	09311600	MORAL DE LA REINA	07-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044189556	V VILLAGARCIA	09314505	SANTOVENIA PISUERGA	07-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
050044181703	H AZEDDINE	X2159759J	VALLADOLID	03-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044183244	R RUGGE	X4675570S	VALLADOLID	09-09-2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
050450005335	J COLOMO	09267970	VALLADOLID	29-11-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050044215816	J CERREDUELA	09323259	VALLADOLID	12-11-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044188448	B NAVAS	12310969	VALLADOLID	17-09-2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
050402872890	R ESCUDERO	12382149	VALLADOLID	12-09-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044184637	R JIMENEZ	12390161	VALLADOLID	12-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402867729	J BALBAS	44906115	VALLADOLID	20-09-2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
059402942279	M TORRES	12210004	ZARATAN	25-10-2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
050402881787	S GOMEZ	10851129	ZAMORA	30-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044274699	R VAQUERO	11952125	ZAMORA	22-01-2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	

Número 2.411/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.



Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 27-04-2007

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
050450007861	B FERNANDEZ	09440110	ALICANTE	09-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450002950	T CASTILLO	05193017	DENIA	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
059450000412	IMPROAL NOVENTA Y SIETE SL	B30585244	TORREVIEJA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450024342	SERVIAREVALO SL	B05173463	AREVALO	20-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450018809	M GONZALEZ	06568446	AREVALO	27-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043401562	A MENDOZA	07793085	AREVALO	22-02-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044193274	AUTOMOCION CASTELLANA S A	A05116967	AVILA	27-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044271388	S ZYGMUND	X0922895C	AVILA	10-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402892955	A OSPINA	X5836055N	AVILA	01-03-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050044210442	M QUINTANA	X7410340Q	AVILA	11-11-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
059402869291	E AULLO	02491320	AVILA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044310072	D FIDALGO	03456130	AVILA	02-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
059450002366	M RODRIGUEZ	06536075	AVILA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402884818	M MENA	06547254	AVILA	22-02-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050044210170	J ORTIZ	11847726	AVILA	11-02-2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
050044271560	J IZQUIERDO	70131459	AVILA	14-02-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050044273865	O ARRIBAS	70810209	AVILA	02-01-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050044310564	J IZQUIERDO	71031459	AVILA	14-02-2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
050043735282	A EL ALLALI	X4289430E	NAVALPERAL DE PINA	12-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050043735294	A EL ALLALI	X4289430E	NAVALPERAL PINARES	12-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050402884910	J SANCHEZ	06557445	BERNUY ZAPARDIEL	24-02-2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
050044235268	S CAPRARA	X3375913L	CEBREROS	04-03-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
050043644975	G PENSADO	X3798152R	EL HOYO DE PINARES	15-02-2007			RD 1428/03	154.		(1)
050044193213	A AHARRAM	X5036975K	EL TIEMBLO	06-03-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050402887170	ACEITUNAS Y CONSERVAS CARL	B05127311	LA COLILLA	01-03-2007			RD 1428/03	052.		(1)
050044210144	J DE VEGA	00790488	NAVALPERAL PINARES	30-11-2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
050043688711	F CALAP	22542418	POYALES DEL HOYO	10-02-2007			RD 1428/03	154.		(1)
050044193158	J LIZANA	01185277	SOTILLO DE LA ADRADA	14-11-2006	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
050044220460	F ILIJA	X1596521E	ARBERA	13-02-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
050450014245	G DE MARTINO	X3333191P	SITGES	21-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050402890351	E MADDALONI	X0561776R	VILADECANS	28-02-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
050450010689	J GOMEZ	74502210	VILLADIEGO	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044233521	J GONZALEZ CEBRIAN	53306106	A CORUÑA	26-02-2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
050044213741	AUTOMOVILES VICAR S L L	B15846660	CAMBRE	26-01-2007			RD 1428/03	153.		(1)
050402887261	C VEIGA	32484111	FERROL	04-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059402940167	B VAZQUEZ	51370944	OLEIROS	08-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050043724065	R SAMPEDRO	52938719	PORTO DO SON	19-02-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
059450007625	M ARIN	09706806	JEREZ DE LA FTRA	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402890314	L FAS	52316915	ROTA	27-02-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
059450002500	J ALMAZAN	04586119	SOLERA DEL GABALDON	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450017945	J SUAREZ	05398364	FUERTEVENTURA	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450024299	NAVAS JOYEROS IMPORTADORES	B19176833	ARBETETA	06-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050043126927	M NUÑEZ	10857435	ALQUEZAR	10-12-2006	60,00		RD 1428/03	153.		
059450003917	J FERNANDEZ	32431578	LINARES	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450021415	A GUTIERREZ	09696348	LEON	26-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044315112	J GAGO	09719934	LEON	08-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044227247	E CARBAJO	09786876	LEON	06-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450019796	D VIZCAINO	34249521	LEON	06-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043450093	J CARBALLAL	33858836	LUGO	12-01-2007			RD 1428/03	091.2		(1)
050043450100	J CARBALLAL	33858836	LUGO	12-01-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
050402892890	E GONZALEZ	34253501	ALCIBENDAS	28-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402890983	M GARCIA	07523528U	ALCORCON	02-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402887030	M MAZZINI	14301368	ALPEDRETE	28-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450014865	J VILARIÑO	76350003	BOADILLA DEL MONTE	27-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450004764	B FERNANDEZ	33852069	COLLADO VILLALBA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044276684	J GARCIA	51349979	COLMENAR VIEJO	25-02-2007	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
050044211069	I RODRIGUEZ	07511886	COGLADA	07-12-2006	150,00		RD 1428/03	094.2		
050450022904	J PENALBA	X3721779B	DAGANZO DE ARRIBA	05-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050043557630	J GARCIA	48995563	FUENLABRADA	14-02-2007	150,00		RD 1428/03	080.1		
059450001830	M MARTIN	14302727	GALAPAGAR	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402886967	J FERNANDEZ	51596226	GALAPAGAR	28-02-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050402890594	M RESTREPO	X5362545A	GETAFE	26-02-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050043559303	S DAVID	X6836155A	GETAFE	19-02-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
050450015341	A CARMENA	02824725	GETAFE	17-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450003577	R LOPEZ	10050782	GETAFE	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
059450016833	F LOPEZ	01382740	LAS ROZAS DE MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450002743	R COBO	25996724	LAS ROZAS DE MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402895580	SYTEC SL	882850710	MADRID	07-03-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050450007915	TUILLA GESTION DE NEGOCIOS	884044692	MADRID	09-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
050450013095	M CARVALHO DA COSTA	X3915411Y	MADRID	21-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044313218	Y YU	X4083054W	MADRID	11-03-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
059450016110	J LOOR	X6598020X	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450003942	B PEDROCHE	01155557	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044278097	E VALERO	01416516	MADRID	11-02-2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
050450008373	F GOMEZ	01725752	MADRID	11-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044169223	F CASADO	02252487	MADRID	18-02-2007	150,00		RD 2822/98	049.4		
050402861843	J TORRES	02254935	MADRID	05-09-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
050044236388	D GOMEZ	02285068	MADRID	26-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044236376	D GOMEZ	02285068	MADRID	26-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044235700	A VAZQUEZ	03118174	MADRID	16-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050044274195	M CARRASCO	05269491	MADRID	20-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044271522	J DELGADO	06516117	MADRID	08-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050402882214	A DE COCA	09312266	MADRID	21-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450022217	I CRUZ	09782065	MADRID	06-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450000520	J VAZQUEZ	11442899	MADRID	03-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059450002925	L FEITO	11827600	MADRID	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450024433	J JIMENEZ	11850650	MADRID	22-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450015014	M DE LA IGLESIA	11959936	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450003462	J DE LA FUENTE	12152859	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450022590	J FERNANDEZ	12354973	MADRID	08-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450021808	J HERMOSO	12740664	MADRID	05-01-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
050450007502	L DURAN	32444766	MADRID	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450013794	J RODRIGUEZ	35312100	MADRID	30-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059402882581	M RETANA	39654610	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450015361	F BONILLA	50217283	MADRID	14-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402888873	I RUIZ	50284837	MADRID	01-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050402887250	B ALVAREZ	50439915	MADRID	04-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450015075	J RIESCO	50753550	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450020026	A CAMPUZANO	51368523	MADRID	14-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050043126794	C VICENTE	51387708	MADRID	10-12-2006	60,00		RD 1428/03	153.		
059450012839	J HERNANDO	51407254	MADRID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050043549772	E JIMENEZ	51930789	MADRID	08-12-2006	90,00		RD 1428/03	167.		
050044193286	A DJORGEVICH	52374269	MADRID	27-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
059450014009	R ROSADO	53130508	MADRID	05-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450013563	D COSTA	71883339	MADRID	27-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450009444	A GONZALEZ	11955311	LAS MATAS	08-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044310138	T EL MOURABIT	X1367692C	MORALZARZAL	12-02-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044310126	T EL MOURABIT	X1367692C	MORALZARZAL	12-02-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450003498	F EL MASSOUDI	X3024370P	MORALZARZAL	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402865844	C RUBIO	07013400	MOSTOLES	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044228197	J SIERRA	08939177	MOSTOLES	09-03-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
050402888125	A GUTIERREZ	08949874	MOSTOLES	13-02-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
059043737584	M RODRIGUEZ	47494868	MOSTOLES	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450001064	D VARGAS	50219456	MOSTOLES	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450018234	D ALAMEDA	51448134	MOSTOLES	19-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044236080	L MARTIN	05341864	PARLA	24-02-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050402887078	A SANCHEZ DE	52105185	PARLA	28-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044153033	PROMOCIONES TRES TORDOS SL	B84110493	PELAYOS DE LA PRESA	08-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
050450016072	M MATEOS	11795789	POZUELO DE ALARCON	25-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402890600	A SANCHEZ	08613553	ROZAS DE PUERTO REAL	26-02-2007			RD 1428/03	050.		(1)
050450018810	M SANTOS	09754571	TORRELODONES	28-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044175193	I BERMEJO	11895424	VILLANUEVA PARDILLO	15-07-2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
059450002524	SUPERFICIES ECOLOGICAS Y C	B92434711	ESTEPONA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402942188	J MARTIN	11710598	MALAGA	22-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059402859923	S GARCIA	74824437	MALAGA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450004727	P BOUISSET	X3130168Y	TORREMOLINOS	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450022175	M VALERA	52801277	ALCANTARILLA	05-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050450015171	J PEREZ	52803427	MOLINA DE SEGURA	10-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402884971	M MACHADO	X7957925V	MURCIA	24-02-2007	150,00		RD 1428/03	050.	2	
059450005410	J GONZALEZ	71893976	AVILES	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450018556	SLINGA PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	B33658956	OVIEDO	19-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402895014	INGERYA SERVICIOS SL	B74080482	OVIEDO	26-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450003668	A JIMENEZ	09009969	OVIEDO	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450019449	I LLANO	09385305	OVIEDO	11-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450011384	S SANCHEZ	71641198	OVIEDO	10-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059450004272	F PORRIÑO	71611278	BLIMEA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450012571	J CAMPO	53506479	CABALLEROS	17-12-2006			RD 1428/03	048.		(1)
059450021567	J REBOLLO	09376717	LA FRESNEDA	21-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402890466	A YAÑEZ	34722573	EL BARCO VALDEORRAS	21-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450003280	VINOS BODEGAS GALLEGAS S A	A32266462	OURENSE	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450024380	TRANSPORTES Y ARRENDAMIENT	A34028696	PALENCIA	21-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044281291	PALTRANS TRANSPORTES PALEN	B34165506	PALENCIA	08-03-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
050402882421	J CORREA	11497336	SAN SALVADOR DE PO	26-02-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450024287	FONCALSA SL	B36460541	REDONDELA	06-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050450021481	P MARTIN	35258299	SANXENXO	03-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
05945000345	R ANTUNES	X4701024P	VIGO	26-02-2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
059450003681	V ALONSO	13124435	ESCOBEDO	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044253179	VICENTE Y REBOLLO SL	B37265485	SALAMANCA	28-02-2007			RD 1428/03	084.1		(1)
050402879884	D BABI	X5328637C	SALAMANCA	05-02-2007			RD 1428/03	052.		(1)
050402892888	R GARCIA	07975444	SALAMANCA	28-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
050044276842	L FERNANDEZ	14236525	SALAMANCA	07-03-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
059402859005	A ANSELMO	28365616	SEVILLA	19-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402879290	V PESHKOV	X7676839Z	HONTORIA	18-01-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
050043738570	L GARCIA	01829905	EL REAL SAN VICENTE	17-02-2007			RD 1428/03	094.2		(1)
059450005847	C BRAVO	03867975	RECAS	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044295332	R HERRANZ	04166711	TALAVERA DE LA REINA	03-03-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050044204892	L TORNERO	04193022	TALAVERA DE LA REINA	10-02-2007			RD 1428/03	003.1		(1)
050044294390	L TORNERO	04193022	TALAVERA DE LA REINA	10-02-2007			RD 1428/03	087.1		(1)
050044228732	M MALDONADO	01761286	BURJASOT	19-02-2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
050044228720	M MALDONADO	01761286	BURJASOT	19-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050044204958	G GEORGIEV	X3977534Y	GANDIA	23-02-2007	150,00		RDL 339/90	117.1	3	
059402875205	M BARRENA	24340760	VALENCIA	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450016687	J CARBONELL	01796919	ARROYO	13-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450004259	JUSTINO LLORENTE LLORENTE	B47308648	BUSTILLO DE CHAVES	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450002317	D BORISOV	X5496337G	MAYORGA	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050450023714	M PEREZ	09342839	MEDINA DE RIOSECO	05-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050044314521	L JIMENEZ	12320421	MEDINA DEL CAMPO	19-02-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050450023908	A AGUADO	12366458	QUINTANILLA ONESIMO	06-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450001660	F DOMINGUEZ	12216373	SIMANCAS	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450003119	M DE FUENTES	12193089	TUDELA DE DUERO	21-11-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050044293980	GRUPO RAVOGAR INVERSIONES	B47552708	VALLADOLID	16-02-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
050450024445	S SAN	02271074	VALLADOLID	22-03-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450017564	Z JIMENEZ RIDRUEJO	07762079	VALLADOLID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450016138	P ARQUERO	09288293	VALLADOLID	26-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050402888939	V VILLAR	12201920	VALLADOLID	06-03-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
050450018755	J LAZARO	12366088	VALLADOLID	19-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450012133	F MARTIN	12373597	VALLADOLID	15-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050450018615	E MUERZA	12374252	VALLADOLID	15-12-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
059450002512	F MARTIN	12379034	VALLADOLID	12-03-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
050402882184	D CARBAJO	12379465	VALLADOLID	21-02-2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
059450004375	A NIZAR	12396957	VALLADOLID	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450023131	B FERREDUELA	71145094	VALLADOLID	03-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
059450008320	D PRIETO	71156750	VALLADOLID	27-02-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050402868448	X ZHOU	71160585	VALLADOLID	08-10-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
050044229580	O OUMAR	X2883207L	ZARAGOZA	05-01-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
050450023374	AYUSO CUATRO ZAMORA SL	B49207319	LA BOVEDA DE TORO	07-01-2007			RD 1428/03	048.		(1)
059450005010	A FERRERO	11892361	SAN VITERO	12-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044227272	S RODRIGUEZ	06555925	ZAMORA	11-03-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
050450022461	L ALVAREZ	50314773	ZAMORA	04-01-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
050450024226	F GONZALEZ	53402169	SAN CIPRIAN DE SAN	07-02-2007			RD 1428/03	048.		(1)

Número 2.277/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de BAJA/ANULACIÓN/NO INSCRIPCIÓN/MODIF. FECHA INSCRIPCIÓN EN EL CENSO AGRARIO / CAMBIO MUTUA que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.



Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.A.	ROGER GONZÁLEZ	05/1003869787	BAJA CENSO AGRARIO	ÁVILA
R.E.A..	ANA M ^a SANTOS JIMÉNEZ	05/1004677820	NO INSCRIPCIÓN CENSO	ÁVILA
R.E.A.	MOHAMED CHAKROUN	28/1125418891	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	ÁVILA
R.E.A.	FARID EL OUANSAIDI	45/1012914270	ANULACIÓN INSCRIPCIÓN	ÁVILA
R.E.A.	TITI CIURAR	40/1003166359	NO INSCRIPCIÓN	MUÑO GALINDO
R.E.A.	TITI CIURAR	40/1003166359	NO INSCRIPCIÓN	MUÑO GALINDO
R.E.A.	LUCIAN EUGEN BARAIAN	45/1017684549	BAJA CENSO AGRARIO	ADANERO
R.E.A.	JUAN M. TORROBA LAVIÑA	05/100937481	CAMBIO MUTUA	CANDELEDA
R.E.A.	JONH BAYRON CHAVARRIA CHAVARRIA	05/1005366924	BAJA CENSO AGRARIO	FONTIVEROS
R.E.A.	KHALID BOULAH DIDA	05/1005073092	MODIF. FECHA INSC.	NAVAS DEL MARQUES
R.E.A.	DANIEL MORALES CASTAÑO	21/1019547248	BAJA CENSO AGRARIO	NIHARRA
R.E.A.	MANUEL SANTOS RIO	23/48391682	BAJA CENSO AGRARIO	RIVILLA BARAJAS

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 2.215/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,



mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de abril de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA
DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAQUEL DE.DIEGO TIerno
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05101390654 ZEGHERU --- PETRE	CL EXCOMBATIENTES 7	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2006	011132715 0606 0606	488,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050018157984 RUEDA ORGAZ JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100	NAVALUENGA	03	05	2006	011398857 0806 0806	280,97
0521	07	051001361127 DEL CURA SANTO DOMINGO R	CL GREDOS 2	05002	AVILA	03	05	2006	011408961 0806 0806	349,32
0521	07	280286539004 MESTRE BLANCO SUSANA	CL COLONIA DE LA EST	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2006	011335607 0706 0706	280,97
0521	07	280434447432 ALVAREZ ADANERO CRISTINA	AV CONSTITUCION 46	05450	CASAVIEJA	03	05	2006	011429371 0806 0806	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	050012799443 MAYORGA GOMEZ JESUS	CL CALZADA	05520	SALOBRAL	03	05	2006	011360057 0706 0706	87,11
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721	07	050007963082 MU#OZ PEREZ JOSE	CL FRAGUA S/N	05380	GIMIALCON	03	05	2006	011357633 0706 0706	189,43

Número 2.303/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 16 de abril de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA
DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAQUEL DE.DIEGO TIERNO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P. POBLACION, TD NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries under different regimes (01, 05, 06, 07) with associated data and amounts.



Número 2.588/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva**EDICTO DE SUBASTAS****D^a. ELENA SÁNCHEZ BARDERA, RECAUDADOR
EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE
RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)****HAGO SABER:**

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de julio de 2007, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su tramite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. Del día 25), si se desea optar por presentar ofertas en sobre cerrado, podrá hacerse HASTA las 14 horas del día 10 de julio de 2007 (día anterior al señalado para la subasta)

Que las condiciones reguladoras de las subastas serán:

PRIMERA: Los bienes objeto de subasta se describen después de las condiciones que la rigen, junto al tipo de subasta y lugar en que se encuentran depositados (en caso de bienes objeto de depósito), estos bienes podrán examinarse los dos días hábiles anteriores a la subasta, de 11 a 13,30 horas en dicho lugar (En caso de depósito en locales que permanezcan abiertos al público de forma habitual podrán visitarse durante el horario de apertura de estos hasta el día anterior al señalado para la subasta) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación registral (en caso de bienes inmuebles inmatriculados), certifica-

ción catastral (para los inmuebles que carezcan de inscripción), e información del registro mercantil (vehículos). Del resto de bienes, salvo que expresamente se indique junto a ellos, se carece de títulos. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, el certificado de adjudicación, o en su caso la escritura pública de venta, son títulos mediante los que puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

SEGUNDA: Las cargas, gravámenes y demás situaciones jurídicas anteriores y/o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

TERCERA: Las posturas anteriores a la celebración de la subasta deberán presentarse en sobre cerrado y conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social

CUARTA: La subasta se celebrará en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, sita en Av. De Portugal, nº 4, el día indicado en la parte dispositiva de la providencia de subasta que se ha transcrito al inicio de este edicto. Las posturas en sobre cerrado se entregarán en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta las 14 horas del día anterior al señalado para la subasta, tal como también se ha indicado anteriormente.

QUINTA: A cada postura que se presente en sobre cerrado habrá de adjuntarse cheque certificado, visado o conformado por el librado (entidad bancaria o de ahorro) a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, por importe, en todo caso del 25 por ciento del tipo de subasta.

SEXTA: Se podrá presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento de dicho tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.



SÉPTIMA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, o transferencia bancaria. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el deposito constituido en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de adjudicación. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se perderá el deposito. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

OCTAVA: Expresamente se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento, y se procederá, en su caso, a la devolución de los depósitos constituidos.

NOVENA: A los deudores les asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del RGRSS, en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de la fecha de su celebración; en este caso, se aprobará el remate en favor del tercero si, junto a la oferta, acredita el pago de su importe.

DÉCIMA: Las posturas verbales deberán superar a la anterior en, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

UNDÉCIMA: La Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo en los términos establecidos en el artículo 121 del RGRSS.

DUODÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27)

Que, sin perjuicio del contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www-seg.social.es/indexmuebles.html>)

Que, igualmente sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles

por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que, el derecho de los deudores a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta que antes se ha mencionado, solo existe si la mejor oferta es inferior al 75 por ciento del tipo y no cubre el importe de la deuda y habrá de ejercitarse en el plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir de la fecha de celebración, sin que medie notificación expresa.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones, gravámenes y tipos de subasta a continuación se transcriben:

PRIMERA: Expediente 05 01 97 00080564, seguido a D. Rubén HERNÁNDEZ CARRETERO, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: Vehículo FIAT PUNTO 75 ELX, matrícula P2158BBW. Su valor v tipo para licitación será 632 €. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad

SEGUNDA: Expediente 05 01 98 00129394, seguido a MADERAS DEL MAR, S.L., domiciliada en Crespos (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, solar en Crespos (Ávila), Avenida de los Deportes, 5. Mide 680 m2., en los que existen diversas construcciones destinadas a aserradero y cocheras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 3.054; Libro 73; Folio 220; Finca 6.820. Su valor es 126.395 €. Esta gravada con dos hipotecas, a favor de Banco de Castilla, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 93.506,90 € y el tipo para licitación será 32.888,10 €

TERCERA: Expediente 05 01 99 00038687, seguido a D. Juan-Antonio GALÁN GARROSA, domiciliado en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda 2º - C, del edificio sito en Ávila, calle Cuartel de la Montaña, 3. Mide 78,48 m2 útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.762; Libro 472; Folio 195; Finca 36.132. Su valor es 185.933 €. Esta gravada con dos hipotecas, a favor de Caja de Ahorros de Ávila, con



responsabilidades económico-registrales de 101.593,07, y el tipo para licitación será 84.339,93 €.

CUARTA: Expediente 05 01 02 00069710, seguido a D. Jorge PULIDO GUTIÉRREZ, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Madrigal de las Altas Torres (Ávila), calle Capilla, 17. Mide 100 m². No esta inscrita. Su referencia catastral es 2110218UL3521S0001DB. Su valor y el tipo para licitación será 86.730 €.

QUINTA: Expediente 05 01 02 00126189, seguido a D. Juan-Carlos ALONSO ZARZOSO, domiciliado en Navaluenga (Ávila).

LOTE ÚNICO: RÚSTICA, dos doceavas partes en pro-indiviso del pleno dominio y otra doceava parte en pro-indiviso de la nuda propiedad de olivar en Arenas de San Pedro (Ávila), al sitio "Los Hormigales". Mide 0,5184 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al Tomo 496; Libro 108; Folio 76; Finca 9.519. Su valor y tipo de subasta es 411,22 €.

SEXTA: Expediente 05 01 03 00088935, seguido a D. Franco ALONSO JIMÉNEZ, domiciliado en Salvadíos (Ávila).

LOTE PRIMERO: RÚSTICA, prado en Salvadíos (Ávila), al sitio Valdopedroherrero, parcelas 1.139 y 1.140. Mide 0,0588 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.006; Libro 46; Folio 222; Finca 3.054. Su valor y tipo de subasta es 314 €.

LOTE SEGUNDO: RÚSTICA, prado excluido de concentración parcelaria en Salvadíos (Ávila), al sitio del Zorguen, polígono 7-B, parcela 1.186. Mide 0,3200 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 3.006; Libro 46; Folio 223; Finca 4.298. Su valor y tipo de subasta es 1.150,26 C.

SÉPTIMA: Expediente 05 01 03 00107527, seguido a D. Juan-José RUBIO RODRÍGUEZ, domiciliado en Nava de Arévalo (Ávila).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda en Nava de Arévalo (Ávila), calle Larga, 5 (esquina a calle de la circunvalación). Mide 168,07 m². construidos, sobre parcela de 415,88 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 3.008; Libro 114; Folio 140; Finca 11.601. Su valor es 247.155 €. Esta gra-

vada con dos hipotecas, a favor de Caja de Ahorros de Ávila, con responsabilidades económico-registrales de 23.225,50 €.; y anotación preventiva de embargo, a favor de Construcciones Normalizadas, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 7.246,73 €.; y el tipo para licitación será 216.682,77 €.

OCTAVA: Expediente 28 17 02 00063846, seguido a D. Francisco CRISTINO VALERO, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, una tercera parte en pro-indiviso de vivienda en La Adrada (Ávila), Franquillo, s/n., bloque 21/B, bajo izquierda. Mide 78 m². construidos. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 511; Libro 39; Folio 240; Finca 3.439. Su valor y tipo de subasta es 13.733,31 €.

NOVENA: Expediente 28 26 93 00242370, seguido a D. José ALCARAZO GASTESI, domiciliado en Boadilla del Monte (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, una novena parte del pleno dominio y otra dieciochoava parte de la nuda propiedad en pro-indiviso de vivienda en Cebreros (Ávila), Residencial Viña del Burgo, 2º - D del bloque 3. Mide 86 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 577; Libro 84; Folio 53; Finca 7.506. Su valor y tipo de subasta es 13.121,49 €.

DÉCIMA: Expediente 28 26 02 00119672, seguido a D^a. Asunción-Gloria PERRINO GONZÁLEZ, domiciliada en Madrid.

LOTE PRIMERO: RÚSTICA, una mitad en pro-indiviso de la finca 485 del plano general de Aldeaseca (Ávila), al sitio Los Juncales. Mide 2,3380 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.901; Libro 61; Folio 71; Finca 5.631. Su valor y tipo de subasta es 5.139,50 €.

LOTE SEGUNDO: RÚSTICA, una mitad en pro-indiviso de tierra excluida de concentración parcelaria en Aldeaseca (Ávila), al sitio del Nigar. Mide 0,3929 Hras. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.904; Libro 62; Folio 82; Finca 5.750. Su valor y tipo de subasta es 840,50 €.

LOTE TERCERO: URBANA, una quinta parte en pro-indiviso de casa en Aldeaseca (Ávila), calle del Olmo, 3. Mide 110 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.904; Libro 62; Folio 81; Finca 5.749. Su valor y tipo de subasta es 11.015,80 €.



UNDÉCIMA: Expediente 28 30 94 01336110, seguido a D^a. Esther BLANCO MANSO, domiciliada en Boadilla del Monte (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, una cuarta parte en pro-indiviso de solar en Santa Cruz de Pinares (Ávila), Braojos, 11 - D. Mide 992 m². Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 431; Libro 7; Folio 158; Finca 663. Su valor y tipo de subasta es 5.535,25 €. Esta gravada con anotación preventiva de embargo, a favor de Caja Madrid, sin responsabilidades económico-registrales, por estar canceladas.

DUODÉCIMA: Expediente 45 01 06 00353263, seguido a D. Pablo GÓMEZ ZURRO, domiciliado en Leganés (Madrid).

LOTE ÚNICO: URBANA, vivienda dúplex en La Adrada (Ávila), Urbanización La Solana, s/n - bloque 1 - plantas 2 y 3 - puerta 6. Mide 160,97 m² útiles. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 652; Libro 58; Folio 172; Finca 5.070. Su valor es 191.245 €. Esta gravada con hipoteca, a favor de Hipotecaixa, S.A., sin responsabilidades económico-registrales; y una condición resolutoria a favor de Urbanización La Solana, S.A., con responsabilidades económico-registrales de 19.778,59 €. El tipo de subasta será 171.466,41 €.

Ávila, 4 de mayo de 2007.

Firma, *llegible*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.616/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA)

La empresa Distribuidora Regional del Gas solicita, con fecha 5 de agosto de 2005, en el Servicio

Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Sotillo de la Adrada (Ávila), adjuntando proyecto a tal efecto.

El 16 de agosto de 2005, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila solicita a Distribuidora Regional del Gas, S.A. el certificado del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada sobre la adecuación del emplazamiento de las instalaciones al régimen de ordenación del territorio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la referida solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en "Diario de Ávila" (9/9/2005), B.O.P. de Ávila (29/9/2005) y B.O.C. y L. (29/9/2005).

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones por parte de Gas Natural Castilla y León, S.A.

Como resultado del trámite de información pública se presentó un proyecto en competencia por parte de la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A., el 24 de octubre de 2005, solicitando la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Piedralaves, Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Navahondilla, pertenecientes a la provincia de Ávila.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, con fecha 3 de abril de 2006, remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes, junto con el informe correspondiente.

Con fecha 13 de noviembre de 2006, la Dirección General de Energía y Minas remite a Distribuidora Regional del Gas, S.A. las alegaciones presentadas por Gas Natural Castilla y León, S.A. quien presenta escrito en respuesta a las mismas.

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, somete a información pública el proyecto en competencia presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A. mediante la inserción de anuncio en El Diario de Ávila, B.O.P. de Ávila y B.O.C.yL.

Durante el periodo de alegaciones establecido en el anuncio de información pública, se reciben alegaciones, que son remitidas a Distribuidora Regional del Gas, S.A



Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que la propuesta presentada por la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. ofrece mejores condiciones para la prestación del servicio de suministro de gas natural canalizado por:

- Tener prioridad en la fecha de presentación de solicitudes.

- Ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas

Como consecuencia, se deduce que el proyecto presentado por Distribuidora Regional del Gas, S.A. presenta las mayores ventajas en orden a la garantía, calidad y regularidad del suministro, así como un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, con suficiencia, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Se ha verificado, además, la adecuación de las propuestas de condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, a los Reglamentos de Seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, condiciones que deberán ser objeto de un posterior desarrollo en el proyecto de ejecución de dichas instalaciones, a presentar, en el Servicio Territorial competente, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo es competente para dictar la Resolución de autorización, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 112/2003, de 2 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Vistos: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998; el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Vista la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Sotillo de la Adrada (Ávila).

La autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal Sotillo de la Adrada, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio



Público de gases combustibles, en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 en todo aquello que no queda derogado por el Real Decreto 919/2006.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término Municipal Sotillo de la Adrada. El ámbito territorial de la autorización administrativa previa comprende, exclusivamente, las calles indicadas expresamente en los planos de proyecto presentados con la solicitud.

Tipo 4 de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, de acuerdo con norma UNE-EN437.

Tipo de tubería: Tubería de polietileno de media densidad enterrada con diámetro de 200/160/110/90 mm, según normas UNE 53.333 y 53.188.

Presiones de distribución: Media Presión B y Media Presión A.

Presupuesto: quinientos veinte y ocho mil, ochocientos dieciséis euros, con veinte y dos céntimos (528.816,22€).

Caudal: $Q(N) = 2.607 \text{ m}^3(n) / \text{h}$

Tercera.- Distribuidora Regional del Gas, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 10.576,324 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León (C/. José Cantalapiedra, 2, de Valladolid), en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 35, punto 1, apartados a), b) y e), de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de desarrollar las características técnicas de las instalaciones así como para concretarlas plenamente en detalle, Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, dentro del plazo de nueve meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de esta Resolución, para su autorización, el proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del proyecto básico presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Sotillo de la Adrada.

No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006, así como en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998, en todo aquello no derogado por el Real Decreto 919/2006.



Sexta.- Distribuidora Regional del Gas, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Distribuidora Regional del Gas, S.A., vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el Certificado Final de Obra de las instalaciones (firmado por Técnico competente y visado por su Colegio Oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros Organismos y Entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de



Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 17 de marzo de 2007

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordóñez Carballada*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.731/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.006

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio de 2.006 para su examen y formulación, en su caso, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por:

- La propia del Ayuntamiento de Ávila.
- La de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos.
- La del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.
- La del Patronato Municipal de Deportes.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

- **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

- **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Ávila, a 11 de mayo de 2.007.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 2.598/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

ENDA, C.B., en nombre y representación propia ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de BAR-RESTAURANTE, situada en la Calle TRAVESÍA DEL VALLE AMBLÉS, 1 de esta Ciudad, expediente nº 81/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 2.449/07

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por porte de DON ÁNGEL MAYORGA GÓMEZ, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental



para explotación de ganado bovino de cebo, en la parcela 5019 del polígono 2 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, concordantes de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 12 de Abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 2.385/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

EDICTO

Por el presente se hace saber que el Alcalde, en Decreto de fecha 20 de abril de 2007 ha aprobado los estatutos de la junta de compensación de la Unidad de actuación del Plan Parcial "El Saltillo" de la actuación urbanística de desarrollo del Plan Parcial delimitado como SAU 5, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal presentado, por la empresa Bilbomaison S.L., representada por D. Pedro María Linares Valdés, propietaria que representa más del 50 por ciento de la superficie del citado Plan Parcial, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación.

Se requiere a los propietarios a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de un mes desde la publicación.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

Asimismo la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación establecida en el apartado anterior.

Designar, como representante municipal en la Junta de Compensación y sus órganos de gobierno, a D. José Luis Bartolomé Herranz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

En Navalperal de Pinares, a 24 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ESTATUTOS PROYECTO DE ESTATUTOS

Por lo que ha de regirse la entidad urbanística colaboradora Junta de Compensación "EL SALTILLO" para la ejecución del ámbito de Actuación Urbanística según el Plan Parcial delimitado como SAU 5 en las Normas Subsidiarias de Navalperal de Pinares aprobadas definitivamente el día 14 de Febrero de 1991.

Se formula de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y 259 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 2 de Febrero de 2004, sometiéndolos a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1. Denominación.

1.- Para la ejecución del Plan Parcial que integra el SAU-5 de Navalperal de Pinares, por sistema de compensación, se articula como entidad urbanística colaboradora, la que se denomina Junta de Compensación "El Saltillo".

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo señalado en los presentes estatutos, por lo dispuesto con carácter general y específico en el art. 81 de la Ley 5/ 1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los arts. 192 a 197 y 259 a 263 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y, con carácter supletorio, por las Normas de Derechos Público.

Art. 2. Naturaleza.

1. La Junta de Compensación, en su calidad de Entidad urbanística colaboradora, tendrá carácter jurídico-administrativo.

2. Formarán parte de la Junta de Compensación los propietarios a que se refiere el art. 10 de los presentes Estatutos.

**Art. 3.** Personalidad Jurídica.

La Junta de Compensación gozará de personalidad jurídica desde la inscripción del acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento y en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Art. 4. Objeto y fines.

1. La Entidad tendrá por objeto la actuación por compensación en el referido ámbito de ejecución delimitado en el art. 7, y con tal finalidad practicará las operaciones necesarias para distribuir entre los asociados los beneficios y cargas del planeamiento, configurar las nuevas parcelas, adjudicarlas y urbanizar la superficie del referido ámbito de ejecución, así como efectuar la cesión al municipio de los terrenos rotacionales.

2. A tales efectos podrá encargar la redacción de proyectos de urbanización, ejecutar las obras, contratarlas, constituir sociedades mercantiles para dicha finalidad, y cuantas actividades sean precisas a todos los efectos, como entidad urbanística colaboradora, para la defensa de los intereses comunes de la sociedad y de sus asociados ante la Administración y los Tribunales, y para el cumplimiento de los objetivos previstos en la legislación urbanística, incluso la edificación de solares resultantes si así se acordase por unanimidad de los asociados.

Art. 5. Capacidad.

1. La Junta de Compensación tendrá plena capacidad jurídica, con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística y en los presentes Estatutos.

2. La Entidad podrá adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes de su patrimonio, por cualquier título, incluso por expropiación forzosa, actuando en este caso como entidad beneficiaria de la expropiación.

3. La incorporación de los propietarios a la Entidad presupone la transmisión a la misma del dominio de los inmuebles afectados a los resultados de la gestión común.

Art. 6. Órgano urbanístico bajo cuyo control actúa.

1. La Entidad actuará bajo la tutela del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, el cual controlará y fiscalizará su gestión dentro del ámbito de sus competencias.

2. En ejercicio de esta función de control de la actuación de la Entidad, corresponde al Ayuntamiento:

a) Dar audiencia de los Estatutos y Bases de Compensación a los propietarios no promotores de la Junta, para la formulación de alegaciones y, en su caso para su incorporación a la misma.

b) Aprobar los Estatutos, las Bases de Actuación y las modificaciones que se acuerden por la Junta

c) Formular el correspondiente proyecto de compensación conforme a lo establecido en las Bases de Actuación.

d) Designar representante en la Junta de Compensación.

e) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, para su inscripción.

f) El ejercicio de la potestad de expropiación forzosa, a beneficio de la Junta, respecto de los terrenos de los propietarios no incorporados a ella o que incumplan sus obligaciones.

g) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas a la Junta por cualquiera de sus miembros.

h) Resolver los recursos contra acuerdos de la Junta, previstos en el art. 37 de estos Estatutos.

i) Cuantas otras atribuciones resulten de la legislación urbanística local.

Art. 7. Ámbito de actuación.

Está constituida por SAU-5 "El Saltillo", según delimitación aprobada definitivamente en el Plan Parcial del referido sector.

Art. 8. Duración.

La Entidad tendrá una duración indefinida, desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, hasta el incumplimiento total del objeto social, salvo que se produzca la disolución conforme al art. 39 de estos Estatutos.

Art. 9. Domicilio.

1. El domicilio de la Junta de Compensación se sitúa en Ávila, Calle Reyes Católicos, 8-2º B

2. El traslado del domicilio a otro lugar, dentro de la localidad, requerirá acuerdo de la Asamblea general, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

CAPITULO II**Asociados****Art. 10.** Asociados.

1. Formarán parte de la Junta de Compensación:

a) Los propietarios de las fincas incluidas en el referido ámbito de ejecución, que se relacionan en documento que se une a estos Estatutos, como



anexo número 1, que han tomado la iniciativa del sistema, y que representan el 90,77 por 100 de la propiedad total de la zona de actuación,

b) Los demás propietarios no promotores de la Junta de Compensación, que soliciten su ingreso en ella, en cualquiera de los supuestos regulados en el art. 261 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La incorporación exigirá ostentar la propiedad de finca incluida en la zona de actuación y aceptar los presentes Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta, mediante escrito o comparecencia haciendo constar expresamente esta aceptación, así como la documentación a que se refiere el apartado siguiente.

2. En cualquier caso, los propietarios deberán entregar, en el plazo de diez días desde la fecha de su incorporación a la Junta, los títulos y documentos acreditativos de su titularidad, así como declarar las situaciones jurídicas, cargas y gravámenes, que afecten sus respectivas fincas, con expresión, en su caso, de su naturaleza, nombres y domicilio de los titulares de los derechos reales o de arrendamiento.

3. Cada uno de los asociados tendrá una cuota de participación en los beneficios y cargas derivados del planeamiento que se ejecuta, que será fijada en proporción a la superficie de las fincas afectadas.

4. Tanto los asociados fundadores como los adheridos a la Junta tendrán, una vez incorporados a ésta, los mismos derechos y obligaciones. En especial y para que la incorporación de los adheridos tenga efecto, será necesario que ingresen en la Caja de la Junta las cantidades equivalentes a las aportadas hasta el momento por los fundadores, según la proporcionalidad de cuotas de unos y otros.

Art. 11. Incorporación de empresas urbanizadoras.

1. La incorporación a la Entidad de empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos necesarios para la urbanización, requerirá acuerdo favorable de la Asamblea general, con el quorum señalado en el art. 26.2, en cuyo acuerdo se determinarán las condiciones de la incorporación, conforme a las Bases de Actuación y, en especial, los compromisos y garantías de su gestión, en la forma y cuantía que se determinen por la Junta de Compensación. En este supuesto, la empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona física.

2. En caso de que, como contrapartida de las obligaciones con la empresa, se acordase la adjudicación a la misma de terrenos resultantes de la urbanización, se valorarán éstos bien por remisión a los precios del

mercado, bien mediante un cuadro de equivalencias entre las cifras de inversión a efectuar por la empresa y los solares que en su caso correspondan -ya se determinen éstos concretamente, o ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán-, o bien cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3. Los propietarios disconformes con la incorporación, que se comprometan a sufragar los gastos de urbanización que les correspondan, no serán afectados por aquélla a efectos de las adjudicaciones que les correspondan conforme a las Bases de Actuación.

Art. 12. Derechos.

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

a) Participar, con voz y voto, en las reuniones de la Asamblea general, proporcionalmente a sus respectivas cuotas de participación.

b) Elegir los miembros de los órganos de gestión y administración de la entidad, y ser elegibles para ellos.

c) Presentar proposiciones y sugerencias.

d) Participar en los beneficios que se obtuvieren por la entidad como resultado de su gestión urbanística en la medida en que hubieran contribuido en los gastos.

e) Obtener información de la actuación de la Junta y de sus órganos.

f) Interponer los recursos que procedan contra los acuerdos adoptados por los órganos de la Junta.

g) Los demás derechos que les correspondan, conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

2. Los cotitulares de una finca o cuota de participación habrán de designar, en documento fehaciente, a una sola persona, con amplias facultades para el ejercicio de las de asociado, respondiendo solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones derivan de su condición. Si no designasen representantes en el plazo que al efecto se señale por la Junta, lo hará, a petición de ésta, entre los cotitulares, el Ayuntamiento como ente titular. El designado en este caso ejercerá sus funciones mientras los interesados no designen otro.

3. En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona, teniendo otro cualquier derecho real limitativo del dominio, la cualidad de socio r corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico correspondiente.



4. Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representados en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de los mismos y la disposición de tales fincas por la Junta de Compensación no estará sujeta a limitaciones de carácter civil, conforme a la legislación administrativa y urbanística aplicable.

Art. 13. Obligaciones.

1. Además de las obligaciones de carácter general derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y administración de la Junta, los asociados vendrán obligados a:

a) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones obligatorias y gratuitas derivadas de la legislación y del planeamiento urbanístico, así como regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por ésta.

b) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios de gestión de la Junta de Compensación; a cuyo fin se fijará por la Junta de delegados la cuantía correspondiente a cada socio, en función de la cuota que le hubiera sido atribuida.

c) Pagar las cuotas o cantidades que les correspondan para la ejecución de las obras de urbanización.

d) Comunicar a la Junta, con un mes de antelación, el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

e) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales e instalaciones complementarias.

f) Comunicar al Secretario de la Junta el domicilio o lugar a efecto de notificaciones y los cambios del mismo.

g) Las demás obligaciones que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables, guardando la debida proporción entre la obligación y la cuota de participación.

2. El incumplimiento de sus obligaciones por cualquier propietario o propietarios, legitima a la Junta para promover la expropiación, conforme a la vigente normativa urbanística.

Art. 14. Transmisiones.

Los miembros de la Entidad urbanística podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones y efectos:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a efectos de su necesaria constancia.

b) El adquirente, por cualquier clase de título, quedará subrogado en los derechos y en todas las obligaciones pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ello en el título de transmisión.

CAPITULO III

Órganos de la Junta de Compensación

Art. 15. Órganos de gestión y administración de la Junta de Compensación.

1. La Junta de Compensación se regirá por los siguientes órganos:

a) La Asamblea general.

b) La Junta de Delegados.

c) El Presidente,

d) El Secretario,

e) El Tesorero.

2. Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con el quorum señalado en el art. 26.2, podrá designarse un Gerente, con las facultades que expresamente se determinen.

Art. 16. Asamblea General.

1. Estará constituida por todos los asociados y un representante del Ayuntamiento, designado por éste, y decidirá sobre los asuntos propios de su competencia.

2. Todos los asociados, incluso los disidentes y los que no hayan asistido a la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos válidamente adoptados, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que legalmente procedan.

Art. 17. Reuniones.

1. La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias dos veces al año, y reuniones extraordinarias cuando lo estimen necesario el Presidente o la Junta de Delegados, o lo soliciten por escrito asociados que representen, al menos, el treinta por ciento (30%) de las cuotas de participación definidas en las Bases de Actuación, en cuyo caso el Presidente deberá convo-



car la reunión extraordinaria solicitada, dentro de los diez días siguientes a la solicitud; sin que entre la convocatoria y la celebración de la reunión pueda transcurrir antes de quince días. Si no lo hiciera, los interesados podrán dirigirse al Ayuntamiento para que sea éste quien convoque la reunión.

2. Las reuniones ordinarias se celebrarán, una dentro del primer trimestre de cada año natural, y la obra durante el último trimestre.

3. En dichas reuniones, además de los asuntos que señalen el Presidente, la Junta de Delegados o los asociados que ostenten el treinta por ciento (30%) de las cuotas de participación, se tratará especialmente, en la primera, de la aprobación de la memoria, las cuentas y el balance del ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente, y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo. Si no se aprobare el presupuesto, quedará prorrogado el del ejercicio anterior.

Art. 18. Atribuciones.

Corresponden a la Asamblea las facultades siguientes:

a) Aprobación de los presupuestos de gastos e inversiones.

b) Designación y cese de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad.

c) Distribución de las cargas y beneficios del planeamiento entre los asociados, conforme a las Bases de Actuación, y sin perjuicio de la aprobación del órgano urbanístico competente.

d) Aprobación del proyecto de compensación, que se elabore en desarrollo de las Bases de Actuación que acompañan a los presentes Estatutos.

e) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación por el Ayuntamiento.

f) Fijación de los medios económicos y aportaciones tanto ordinarias como extraordinarias,

g) Contratación de créditos para realizar las obras de urbanización con garantía, incluso hipotecaria, de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución.

h) Contratación de las obras de urbanización.

i) Incorporación de empresas urbanizadoras y constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarios de la misma.

j) Edificación de los solares resultantes.

k) Aprobación de la Memoria de gestión anual y de las cuentas y el balance previo informe de los censores de cuentas designados al efecto.

l) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la entidad.

ll) Propuesta de disolución y liquidación de la Junta de Compensación.

m) Cualesquiera otros asuntos que afecten con carácter relevante a la vida de la Entidad.

Art. 19. Junta de Delegados.

1. La Junta de Delegados estará constituida por un Presidente, que será el de la entidad; el número de vocales que determine la Asamblea y, asimismo, como vocal, un representante del Ayuntamiento designado por éste.

2. Los miembros de la Junta de Delegados serán designados por la Asamblea General, por mayoría de votos de asociados cuyas cuotas representen al menos el 60 por 100 de las cuotas de participación.

3. A excepción del vocal de designación municipal, que podrá ser persona ajena a la Junta, los miembros de ésta habrán de ostentar la cualidad de asociados, o ser propuestos por ellos, representando uno a los socios minoritarios.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los asociados que lo estimen conveniente podrán agruparse a los efectos de designar uno o varios delegados, comunicándolo a la Entidad o a la propia Asamblea, antes de procederse a la elección. Los agrupados deberán reunir, por cada delegado que pretendan designar, un porcentaje de cuotas de participación equivalente al resultado de dividir la superficie total de la unidad de ejecución por el número de miembros previsto. Los que ejerciten esta facultad no intervendrán en la elección de los restantes miembros de la Junta.

5. La Junta de Delegados tendrá las atribuciones siguientes:

a) Administrar la Junta de Compensación con arreglo a las Leyes y a estos Estatutos.

b) Realizar actos de gestión sin excepción alguna.

c) Proponer la adopción de acuerdos a la Asamblea General.

d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General,

e) Desarrollar la gestión económica conforme a las previsiones acordadas por la Asamblea y contabilizar los resultados de la gestión.

f) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos,



g) Las demás facultades de gobierno y administración de la Entidad no reservados expresamente a la Asamblea General.

6. Los cargos de la Junta de Delegados tendrán una duración de dos años y serán renovados por mitad cada año.

7. Por excepción, la primera Junta cesará en cuanto a una mitad -designada por sorteo- al lado de su nombramiento. De ser número impar, la primera renovación afectará a la mitad más uno.

8. Las vacantes que se produzcan durante el mandato de la Junta por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas provisionalmente, entre los asociados, por la propia Junta, mientras que no se convoque la Asamblea General y se elijan por ésta los nuevos miembros de la Junta. El elegido o elegidos ostentarán el cargo por el plazo que faltare transcurrir el sustituido.

9. Los miembros de la Junta podrán, al cesar, ser reelegidos por acuerdo expreso de la Asamblea General.

10. La Asamblea podrá relevar, con el quorum del art. 26.2, de sus funciones, a todos o alguno de los delegados elegidos, con simultánea designación de los sustituidos, hasta la renovación inmediata de la Junta.

Art. 20. Presidente.

1. La Presidencia de la Entidad y de sus órganos colegiados de gobierno y administración corresponderá al miembro de la Junta de Delegados que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, con la duración establecida en el art. 19.6 de los presentes Estatutos.

2. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Entidad y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Junta de Compensación en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandamientos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Junta de Delegados, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran,

d) Ejercer, en la forma que la Junta de Delegados determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o Junta de Delegados.

3. En casos de ausencia o enfermedad el Presidente será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de mayor edad, excluido el que actúe como Secretario.

Art. 21. Secretario.

1. Actuará de Secretario de la Asamblea y de la Junta de Delegados el que designe la Asamblea en su sesión constitutiva o en las de las sucesivas renovaciones.

2. El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Junta de Delegados, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos: adoptados; expedirá certificaciones, con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libroregistro en el que se relacionarán los socios integrantes de la Junta de Compensación, con' expresión de sus circunstancias personales, domicilio y lugar a efecto de notificaciones, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los datos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomienden por el Presidente o la Junta de Delegados.

3. En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de menor edad, excluido el Presidente.

Art. 22. El Tesorero.

1. Será designado Tesorero de la Junta de Compensación el miembro de la misma que nombre la Asamblea General en la sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones.

2. Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Junta, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad; y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezcan por disposiciones legales o acuerdos de la Junta.

Art. 23. Medios personales.

1. La Entidad funcionará mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuera insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.



2. No obstante, podrá efectuarse excepcionalmente la contratación del personal que se considere necesario, que será retribuido dentro de los recursos económicos y presupuestarios autorizados por la Asamblea General.

CAPÍTULO IV

Funcionamiento de la Entidad

Art. 24. Convocatoria de sesiones.

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente. Excepcionalmente, la sesión constitutiva de la Junta de Compensación será convocada por el Ayuntamiento en la forma y con la antelación, señalados en el apartado 3, y con indicación, asimismo, del lugar en que la reunión ha de celebrarse con asistencia de Notario previamente designado para formalizar la constitución de la Entidad mediante escritura pública.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, excepto en el supuesto previsto en el art. 25.3 de los presentes Estatutos.

La convocatoria expresará, además, la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados, la documentación de los asuntos objeto del orden del día hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General o de la Junta de Delegados se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General o de cuatro días la Junta de Delegados. Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Junta.

Art. 25. Quórum de constitución.

1. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados (con representación por escrito y para cada reunión), asociados que representen, por lo menos, el sesenta por ciento (60%) del total de las cuotas de participación. En segunda convocatoria, que se celebrará al menos una hora después de la primera, será válida la constitución de la Asamblea, cualquiera que sea el número de asociados concurrentes a la misma y el número de cuotas de participación que representen, siendo pre-

ceptiva en cualquier caso la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente le sustituyan.

2. La Junta de Delegados quedará válidamente constituida en primera convocatoria, siempre que el número de miembros asistentes fuere superior a la mitad de los que la componen, y en segunda convocatoria, una hora después, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, los órganos colegiados se entenderán convocados y quedarán válidamente constituidos para tratar de cualquier asunto de su competencia, siempre que se hallen presentes o representados todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Art. 26. Adopción de los acuerdos.

1. Quórum ordinario: Serán válidos los acuerdos de la Asamblea que se tomen por mayoría de cuotas de participación computadas según lo previsto en estos Estatutos, con las excepciones que se determinan en el apartado siguiente.

2. Quórum especial: La adopción de los acuerdos de modificación de los Estatutos y de las Bases de Actuación, aprobación del proyecto de compensación, fijación de aportaciones extraordinarias, contratación de créditos, propuesta de modificación de los planes y de aprobación de proyectos de distribución de solares y urbanización, incorporación de empresas urbanizadoras y sustitución de los delegados nombrados antes del vencimiento del plazo de mandato, requerirán el voto favorable de la mayoría de sus miembros que a su vez represente el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación.

3. Unanimidad: La edificación de los solares resultantes y la propuesta de disolución de la Junta o Entidad de Compensación, antes de terminarse la urbanización, requerirá el voto unánime de los asociados.

Art. 27. Cómputo de votos.

1. Se hará por las cuotas de participación señaladas en proporción al derecho o interés económico de cada asociado.

2. Cada asociado tendrá un voto por cada unidad o fracción superior a la mitad de la cuota de participación para mantener la proporcionalidad del voto al derecho o interés económico de cada miembro de la entidad.



3. A los efectos de quorum, las cuotas de participación correspondientes a las fincas pertenecientes a la entidad, en virtud de adquisición como beneficiaria de la expropiación, se atribuirán a los propietarios asociados en la proporción en que hubieran contribuido a sufragar el coste de aquéllas.

Art. 28. Cotitularidad.

Los cotitulares de una finca o cuota de participación ejercerán sus facultades de asociado, según lo previsto en el art. 12 de estos Estatutos.

Art. 29. Actuación de la Junta de Delegados.

Los acuerdos de este órgano social serán adoptados por mayoría de asistentes y dirimirá los empates el voto de calidad del Presidente o quien le sustituya.

Art. 30. Asistencia de personal especializado.

Previo acuerdo de la Junta de Delegados podrán asistir a sus reuniones y a las dula Asamblea General, con voz pero sin voto, técnicos o personal especializado para informar sobre un asunto o asuntos determinados.

Art. 31. Actas.

1. De los acuerdos de la Asamblea y de la Junta de Delegados se levantará acta que, una vez aprobada en la misma reunión o en la siguiente, se transcribirá en el respectivo libro de actas, que deberá estar foliado y encuadernado, y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde y el sello del Ayuntamiento y en el que se expresará en su primera página mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Junta, el número de folios y fecha de apertura.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de Régimen Local a este respecto.

3. A requerimiento de los asociados o de los órganos urbanísticos, deberá el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

CAPÍTULO V

Régimen Económico

Art. 32. Medios económicos.

1. Estarán constituidos por las aportaciones de los asociados y los créditos que se concierten con la garantía de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución, sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que legalmente se obtengan.

2. Las aportaciones de los asociados serán de dos clases:

a) Ordinarias o de gestión, destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta de Compensación, conforme al presupuesto anual aprobado por la Asamblea.

b) Extraordinario, con destino al pago de justiprecios e indemnizaciones de fincas pertenecientes a propietarios no incorporados y de los gastos de urbanización a que se refieren los apartados 3 y 4 de la Base 10 de las Bases de Actuación.

3. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias se fijarán por la Asamblea. Las extraordinarias requerirán su aprobación mediante el quorum establecido en el art. 26.2 de estos Estatutos.

4. La distribución de las aportaciones entre los asociados se efectuará en proporción del derecho o interés económico de cada asociado definido por las cuotas de participación de que sea titular, determinadas conforme a las Bases de Actuación.

Art. 33. Recaudación.

1. La Asociación podrá recaudar de los asociados las aportaciones aprobadas por la Asamblea para atender los gastos sociales, ordinarios y extraordinarios, incluso la constitución de garantías o fianzas para asegurar la asunción de compromisos por parte de la entidad en la ejecución directa de las obras.

2. Para percibir las aportaciones fijadas por la Asamblea podrá la entidad, por acuerdo de la Junta de Delegados, solicitar del Ayuntamiento, previo requerimiento al interesado para que ingrese, en el plazo de un mes, la exacción por vía de apremio, a cuyo efecto se expedirá por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, sin haberse efectuado el ingreso de la cuota, quedará en suspenso el ejercicio por el socio moroso de sus derechos en la Junta de Compensación, hasta el momento en que aquélla se haga efectiva.

3. Los fondos de la Junta de Compensación serán custodiados en establecimientos bancarios, designados por la Junta de Delegados, a nombre de la entidad.

4. Para disponer de los fondos será necesaria la firma del Presidente de la Junta y del Tesorero o de quienes legalmente le sustituyan.

Art. 34. Enajenación de terrenos.

1. Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización, y en uso de su carácter de fiduciaria, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o



algunos de los inmuebles aportados, previo acuerdo de la Asamblea General, acerca de la oportunidad de hacerlo y del precio, así como constituir gravámenes reales sobre ellos.

2. El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación- y atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la total aportada por los miembros de la Junta.

Art. 35. Contabilidad.

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Tesorero de la Entidad.

CAPITULO VI

Régimen jurídico

Art. 36. Ejecutividad.

Los acuerdos de los órganos de gestión y administración de la Entidad, tomados dentro de sus respectivas atribuciones y que no requieran aprobación de la Administración de tutela, serán ejecutivos siempre que se hayan adoptado conforme a lo establecido en los presentes Estatutos y demás normas aplicables, sin perjuicio de los recursos y acciones que procedan.

Art. 37. Recursos.

1. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabrá recurso ante el Ayuntamiento.

2. El recurso podrá interponerse por cualquier asociado que no hubiera votado a favor del acuerdo que se impugne, en el plazo de un mes.

Art. 38. Suspensión.

1. Sin perjuicio de los recursos o acciones que puedan interponer los asociados contra los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, el representante del Ayuntamiento advertirá de la ilegalidad de los acuerdos de los órganos sociales, dando cuenta inmediata al Presidente del órgano tutelar para la resolución que proceda en orden a la suspensión del acuerdo.

2. La suspensión, a petición de parte, requerirá afianzamiento en cuantía suficiente para responder de los daños que puedan producirse a la Entidad. Si el

recurso versara sobre aportaciones ordinarias o extraordinarias, la suspensión exigirá el previo depósito a disposición de la Entidad y a resultas del recurso, del importe de la aportación, más un 25 por 100, para responder de los daños y perjuicios que se produzcan por la demora, que, si no fueren mayores, se estimarán en los intereses legales de la cantidad objeto de recurso.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Art. 39. Disolución.

1. La Junta de Compensación se disolverá cuando haya sido ejecutada la urbanización de la unidad de ejecución y la edificación y se sustituya por la correspondiente Entidad de conservación de las obras y servicios de la urbanización, previa aprobación de sus Estatutos conforme a lo prevenido en las Bases de Actuación (Base 16).

2. Para anticipar la disolución será necesario, además de acuerdo de la Asamblea General con el quorum especial establecido en el art. 26.3 de los presentes Estatutos, que todos los asociados se subroguen individualmente en proporción a sus respectivas participaciones en los compromisos de todo género que la Entidad hubiera contraído, con el alcance, condiciones y garantías que determine el órgano tutelar.

3. En todo caso, la disolución requerirá para su efectividad aprobación por el Ayuntamiento, en cuanto organismo bajo cuyo control actúa la Junta de Compensación.

4. La Junta de Compensación se disolverá de modo forzoso sin necesidad de aprobación municipal, cuando así se establezca por mandato judicial o por prescripción legal.

Art. 40. Liquidación.

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Junta de Delegados procederá a la liquidación, mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los asociados en proporción al derecho e interés económico de cada uno de ellos, según las respectivas cuotas de participación.

Disposición final. 1. Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, tendrán carácter obligatorio para la Administración y los socios de la Junta de Compensación.



2. Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde requerirá, asimismo, la aprobación de la Administración y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

Disposición adicional. En lo no previsto en estos Estatutos se aplicará lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento que la desarrolla, así como por las disposiciones concordantes.

Número 2.627/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D^{ña}. ELVIRA PETRISOR, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local dedicado a lavandería en la C/ Lepanto, 6-Bjo. Dcha. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 7 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 2.493/07

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

Por D. JOSE-LUIS HOLGADO GONZÁLEZ, con domicilio en la Calle Iglesia nº 7 de Cabizuela, se soli-

cita Licencia Ambiental para explotación de ganado bovino de cebo en la Plaza Alta s/n. de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela, a 30 de Abril de 2.007.

La Alcaldesa, *Remedios Martín Rodríguez*.

Número 2.424/07

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. German Mateos Galán

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: AGENCIA DE VIAJES E INMOBILIARIA, en calle Plaza de Pontevedra nº 4

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 19 de abril de 2.007.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunarriz*.



Número 2.436/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19.04.07, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del antedicho R.D., el Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Impuestos directos:	133.796,27 €
2.- Impuestos indirectos:	86.050,00 €
3.- Tasas y otros ingresos:	96.135,00 €
4.- Transferencias corrientes:	144.938,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	20.160,00 €

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales:	51.700,00 €
7.- Transferencias de capital:	160.941,48 €
9.- Pasivos financieros:	1.000,00 €

TOTAL: 694.720,75 €**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

1.- Gastos de personal:	115.823,29 €
-------------------------	--------------

2.- Gastos en bienes corrientes y servicios:	241.128,95 €
--	--------------

3.- Gastos financieros:	10.250,00 €
-------------------------	-------------

4.- Transferencias corrientes:	6.600,00 €
--------------------------------	------------

B) Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales:	263.418,18 €
-------------------------	--------------

7.- Transferencias de capital:	27.630,00 €
--------------------------------	-------------

9.- Pasivos financieros:	29.870,33 €
--------------------------	-------------

TOTAL: 694.720,75 €**Plantilla de Personal:****A) Plazas de funcionarios:**

1. Con habilitación nacional.

11. Secretaria-Intervención, Grupo B, agrupada con el Municipio de Villaflor; 1 plaza.

B) Personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples

C) Personal eventual:

1. Peón especializado: 4 plazas a jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso.

San Pedro del Arroyo, a 20 de Abril de 2.007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.456/07

AYUNTAMIENTO DE CEPEDA LA MORA**EDICTO**

Por D. Jesús García García, con DNI nº 6.520.122-J y con domicilio en calle Vijuelo, 4, de Cepeda la Mora (Ávila), se ha solicitado Licencia Ambiental para ejercer la actividad ganadera con 6 cabezas de ganado bovina reproductoras y 4 cabezas de ganado bovina de reposición en calle Iglesia, 26. De este Municipio.



Lo que se hace público, para la concesión de licencia ambiental al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cepeda la Mora, a 16 de abril de 2007.

El Alcalde, *Jaime González García*.

Número 2.471/07

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión ordinaria celebrada el día 19.04.07, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 20 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 2.457/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

Solicitada por DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA LABRADOR, licencia de actividad AMBIENTAL para EXPLOTACIÓN INTENSIVA DE GANADO VACUNO DE CEBO, con emplazamiento en EL POLÍGONO 11 PARCELA 5297, de esta LOCALIDAD, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días hábiles en cumplimiento de lo establecido en la Ley Autonómica 05/2005 del 24 de Mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León (Bo-CyL 26-05-2005).

En Piedrahíta, a 20 de abril de 2007.

El Alcalde, *Ángel Antonio López Hernández*.

Número 2.484/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Por don JOSÉ SÁNCHEZ VALLES, se solicita licencia ambiental, expte. nº. 10/07, para una actividad destinada a EXPLOTACIÓN DE CEBO DE TERNEROS, situada en el Polígono "La Peguera", nº. 9-D, de esta localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular por escrito las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

En El Barraco, a 26 de Abril de 2007.

El Alcalde, *José María Manso González*.



Número 2.472/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el día 2 de mayo de 2007.

Durante el citado periodo podrán los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del texto Refundido citado, y por los motivos enumerados de forma taxativa en art. 170.2 del mismo texto legal, presentar mediante escrito dirigido al Pleno de la Corporación Municipal las reclamaciones que estimen pertinentes en las dependencias municipales.

Hoyos del Espino, a 4 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*.

Número 2.499/07

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

ANUNCIO

Por parte de D. ROBERTO MARTÍN MUÑOZ se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la construcción e instalación de UN LOCAL DE VENTA POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES DE COCINA, en la Ctra. Ávila-Casavieja 62, en el casco urbano de este municipio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental, a fin de que quienes se consi-

deren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular alegaciones por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 3 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 2.462/07

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Intentada notificación al interesado, sin haber podido practicarse y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a DON ALEJANDRO M. CASTILLO BAILADOR, en nombre de GESTORA DE RESIDUOS Y ÁRIDOS S.L. con domicilio en la Avda. Meridiana nº 14 de GUADARRAMA (Madrid), de la notificación siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Vistos los informe de la Policía Local de este municipio de fecha 22 de marzo actual, y así como el emitido por Arquitecto Municipal, de fecha 26 de marzo, en los que se pone en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento para restaurar de la legalidad urbanística con referencia a las actuaciones que se están llevado a cabo en las parcelas 5003, 5004 y 5024 del polígono 10 del catastro de Rústica de este Municipio (Paraje de La celadora), y sobre los que por Don Alejandro M. Castillo Bailador, se ha solicitado licencia de primera ocupación de la actividad de “PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN CON VERTEDERO DE COLA”; licencia que fue denegada por no encontrarse las obras ejecutadas con arreglo al proyecto presentado.

Resultando que conforme a los informes emitidos se ha comprobado que si bien las obras se están ejecutando con mucho retraso, pues no se ha comenza-



do la impermeabilización, se está desarrollando una actividad de almacenamiento de residuos variados, para la que se carece de licencia.

Considerando que conforme dispone el artículo 66 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la Administración competente podrá paralizar cualquier actividad en fase de construcción o explotación por trasgresión de las condiciones impuestas, y no habiendo obtenido la correspondiente licencia de puesta en funcionamiento, ni haberse dado cumplimiento a los requerimientos efectuados.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que me son conferidas en virtud de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO. Ordenar la inmediata paralización de la actividad de almacenamiento de residuos variados, para la que se carece de licencia en las parcelas 5003, 5004 y 5024 el Polígono 10 del Catastro de Rústica de este Municipio.

SEGUNDO. Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística.

TERCERO.- Notificar esta Orden de ejecución a D. Alejandro M. Castillo Bailador como promotor de los actos, para que retiren los materiales depositados y maquinarias utilizadas en la actividad, en el plazo de cinco días.

Advirtiéndole que si en dicho plazo, sin que se hayan cumplido las obligaciones allí citadas o sin que se haya procedido a la propia paralización de los actos, esta Alcaldía adoptará las siguientes medidas cautelares:

- Precintado del recinto de las obras y de las instalaciones, actividades u otros de uso del suelo en ejecución, y en el especial de su acceso.

- Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios, o cuando se trate de una demolición, acopio y preservación de todos los materiales y restos de la misma, en todo caso a costa del promotor, a quien corresponde satisfacer los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

- Orden de corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se les notifique el otorgamiento de la licencia urbanística o del levantamiento de la orden de corte.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D Vidal Galicia Jaramillo, en Arévalo, a veintiocho de marzo de dos mil siete, de lo que, como Secretario, doy fe”.

Lo que se hace publico para su conocimiento y efectos, con la advertencia de que contra este acto, acuerdo o resolución, puede interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 24 de Abril de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 2.468/07

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento veintidós mil noventa con doce euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	18.530,00 €
2.- Impuestos indirectos	1.543,00 €



3.- Tasas y otros ingresos	13.647,12 €
4.- Transferencias corrientes	24.340,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	580,00 €
7.- Transferencias de capital	63.450,00 €
TOTAL INGRESOS	122.090,12 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	15.510,12 €
2.- Gastos en bienes corrientes	37.530,00 €
4.- Transferencias corrientes	5.100,00 €
6.- Inversiones reales	63.950,00 €
TOTAL GASTOS	122.090,12 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Bonilla de la Sierra, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Becedillas, a 2 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Macario Carretero González*.

Número 2.469/07

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 2007, caso de

que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con cuarenta y ocho euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos	25.195,00 €
2.- Impuestos indirectos	6.560,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	23.896,48 €
4.- Transferencias corrientes	20.710,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	5.750,00 €
7.- Transferencias de capital	57.840,00 €
TOTAL INGRESOS	139.951,48 €

GASTOS:

1.- Gastos de personal	18.566,48 €
2.- Gastos en bienes corrientes	49.135,00 €
3.- Gastos financieros	650,00 €
6.- Inversiones reales	63.100,00 €
9.- Pasivos financieros	8.500,00 €
TOTAL GASTOS	139.951,48 €

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Becedillas, Mesegar de Corneja y Tórtoles.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Bonilla de la Sierra, a 3 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.



Número 2.599/07

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ADAJA

SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO N.º 2.439/07

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de mayo de 2.007 el anuncio nº 2.439/07, relativo a la REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGUE EN GOTARRENDURA (Ávila), y apreciándose errores en la publicación se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En el apartado 6, relativo la obtención de documentación e información se completa con los siguientes datos:

- Entidad: SECRETARÍA MANCOMUNIDAD.
- Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 5.
- Localidad y Código postal: 05292 VEGA DE SANTA MARÍA.
- Teléfono: 920 200 101.
- Telefax: No disponible.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: el día anterior al último de presentación de ofertas.

En el apartado 8, relativo a la presentación de ofertas o de las solicitudes de participación, se corrige el siguiente dato:

- Fecha límite de presentación: 22 de mayo de 2.007.
- Sin modificación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ADAJA.
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, número 5.
 - Localidad y código postal: 05292 Vega de Santa María.

En el apartado 8, relativo a la apertura de las ofertas, se completa el mismo y se corrige en el siguiente sentido:

- Entidad: MANCOMUNIDAD RIBERA DEL ADAJA.
- Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 5.
- Localidad y Código postal: 05292 VEGA DE SANTA MARÍA.
- Fecha: 24 de mayo de 2.007.
- Hora: 12 horas.

La presente subsanación no implica nueva publicación del anuncio, manteniéndose de la publicación inicial y el resto del contenido del anuncio.

En Vega de Santa María (Ávila), a 9 de mayo de 2.007.

El Presidente de la Mancomunidad, *Modesto Jiménez Arribas*.

PARTICULAR

Número 2.386/07

ASOCIACIÓN CINEGÉTICA DE POZANCO

ANUNCIO

La Asociación Cinegética de Pozanco va a iniciar la constitución de un coto privado de caza en el Término Municipal de Pozanco, se notifica a los propietarios desconocidos o con domicilio desconocido que se incluirán sus fincas en el acotado si en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio no se manifiestan en contra dirigiéndose a la asociación cinegética de Pozanco con domicilio en C/. El Caño s/n de Pozanco (Ávila).

En Pozanco, a 30 de abril de 2007.

El Presidente de la Asociación, *Jose Luis Muñoz Core*.